



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 127-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas 15 MAR 2024

VISTO:

La Carta N° 002-2024-JEMB, de fecha 07 de marzo de 2024, el Informe N° 012-2024-G.R. AMAZONAS/GARA-DEGA-JEMB, de fecha 07 de marzo de 2024, el Informe N° 000054-2024-G.R. AMAZONAS/GARA-DEGA, de fecha 07 de marzo de 2024, el Informe N° 000017-2024-G.R. AMAZONAS/GARA, de fecha 07 de marzo, el Informe Técnico 000006-2024-GARA-DEGA, de fecha 13 de marzo de 2024, el Informe 000020-2024-GARA, de fecha 13 de marzo de 2024, el Informe Legal N° 0000274-2024-G.R.AMAZONAS/ORAJ, de fecha 14 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 53° determina que los Gobiernos Regionales son los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

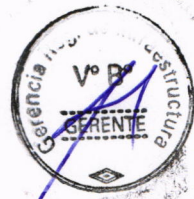
Que, según lo establecido en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir y promover el desarrollo integral y sostenible de la región;

Qué, mediante la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación y Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargándose de la fiscalización la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que a través de la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental, se otorga a OEFA la calidad de Ente Rector del citado Sistema, el cual tiene por finalidad conforme al artículo 3 de la citada ley, asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil, y eficiente; señalándose en el artículo 4° de la misma Ley, que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se establece como función del OEFA, normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientado el proceso de su implementación, su eficaz y eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local;

Que, el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 30011, Ley que modifica a la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece la función normativa del OEFA, que comprende la facultad de dictar en el ámbito y en materia de sus competencias las normas que regulen el ejercicio de la Fiscalización Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 127 -2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, la Entidad de Fiscalización Ambiental, en este caso el Gobierno Regional Amazonas, deberá informar anualmente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), sobre la ejecución de las acciones de evaluación y supervisión contenidas en el presente PLANEFA, así como la ejecución de supervisiones especiales o no programadas en casos de denuncias ambientales, emergencias ambiental y otras circunstancias que lo ameriten.

Que, el artículo 5° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional - POI durante al año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) planifica las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de las potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente, para tal efecto, la Autoridad Regional Ambiental de esta sede regional ha realizado reuniones de socialización y sensibilización con las diversas direcciones que forman parte de la EFA, y con la información alcanzada por las Direcciones Regionales con competencia en fiscalización ambiental ha elaborado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025, documento que contribuirá a mejorar la calidad del ambiente, a través del cumplimiento de las obligaciones ambientales y con impacto medible en el bienestar de la ciudadanía; más aún cuando la realización de acciones, obedecen a una Política de Estado, sustentado en la Ordenanza Regional N° 446-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 21 de agosto del 2019; en este sentido es necesario emitir el acto resolutivo pertinente;

Que, mediante Carta N° 002-2024-JEMB, de fecha 7 de marzo de 2024, la encargada de Apoyo Ambiental, remite a la Directora Ejecutiva de Gestión Ambiental, el PLANEFA 2025 (Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental), para su evaluación y aprobación, mediante resolución ejecutiva regional, la misma que debe ser emitida hasta el día quince (15) de marzo del año anterior a su ejecución, dado que dicha resolución es solicitada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA;

Que, mediante el Informe N° 000054-2024-G.R. AMAZONAS/GARA-DEGA, de fecha 07 de marzo de 2024, la Directora Ejecutiva de Gestión Ambiental, remite a la Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025 del Gobierno Regional Amazonas, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0000017-2024-G.R. AMAZONAS/GARA, de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental, solicita al Gobernador Regional, proceda a emitir Resolución Ejecutiva Regional, la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA - 2025;

Que, mediante Proveedor N° 001138-2024-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 08 de marzo de 2024, la Gobernadora Regional de Amazonas (e), remite los actuados al Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicitando Opinión Legal respecto a la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA- 2025;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 127 -2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Que, mediante Proveído N° 001003-2024-G.R. AMAZONAS/ORAJ, de fecha 11 de marzo de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas, solicita a la Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, emisión del Informe Técnico;

Que, mediante Informe Técnico N° 000006-2024-G.R. AMAZONAS/GARA-DEGA, de fecha 13 de marzo de 2024, la Directora Ejecutiva de Gestión Ambiental, remite al Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, la opinión favorable de la elaboración del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2025, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0000274-2024-G.R. AMAZONAS/ORAJ, de fecha 14 de marzo de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite al Gobernador Regional de Amazonas, Opinión Legal respecto para aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA, en el cual concluyen con, APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA, en mérito a lo señalado en el presente informe;

Que, en uso de las facultades conferidas a este despacho por el artículo 23 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2025 del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, como instrumento de política y gestión ambiental, que en un cuadernillo (50 folios) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Direcciones Regionales del Gobierno Regional Amazonas (Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Salud y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental) la ejecución y cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025, en el marco de las competencias transferidas en fiscalización ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las instancias internas del Gobierno Regional Amazonas, así como a la Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Salud y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental, para su conocimiento y acciones correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
[Firma]
Leyda G. Rimarachin Cayatopa
GOBERNADOR REGIONAL (e)